24/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es accidente ‘in itinere’ el sufrido por un trabajador 15 horas antes de comenzar su jornada laboral

El Juzgado de lo Social n.º 11 de Bilbao ha calificado de **accidente de trabajo *in itinere*** el sufrido por un trabajador **un domingo por la tarde** entre su residencia habitual (Madrid) y la residencia en la que habita por razones de trabajo (Bilbao).

La sentencia, **de 25 de noviembre de 2022**, evidencia que el accidente se produjo **más de 15 horas antes** de iniciar su prestación de trabajo.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una empresa dedicada a la construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones sita en **Bilbao**.

Su horario de trabajo era de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El domingo 28 de noviembre de 2021, el empleado sufrió un accidente de tráfico sobre las 16:30 horas, a la altura de **Amurrio**, un municipio de la provincia de Álava.

Resulta necesario apuntar que el trabajador residía por razón de trabajo entre semana en **Bilbao** y se trasladaba los fines de semana a su domicilio familiar en **Madrid**. Así, el hombre habría sufrido el accidente de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |